

Al contestar refiérase
al oficio n.º **24015**

19 de diciembre de 2025
DFOE-SOS-0784

Señora
Laura Cristina Castro Chaves
Presidenta
EMPRESA HIDROELÉCTRICA LOS NEGROS, S.A.

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial 2026 de la Empresa Hidroeléctrica Los Negros, S.A.

Se comunica la aprobación del presupuesto inicial de esa entidad por ₡943,6 millones, para que sea comunicado al superior jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 18 de la Ley n.º 7428, así como otras leyes conexas.

El presupuesto fue remitido mediante oficio n.º EHLNSA-P-21-2025 del 26 de septiembre de 2025, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley n.º 7428, a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)¹. La aprobación interna del superior jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.º 176-2025 celebrada el 24 de septiembre de 2025².

¹ Norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE (NTPP).

² De conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

DFOE-SOS-0784

2

19 de diciembre del 2025

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

Los ajustes realizados durante el 2025 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente³. Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional.

La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y los titulares subordinados, quienes deben seguir la programación establecida y cumplir con las disposiciones legales y técnicas, según sea aplicable.

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2026, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar obligaciones permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Las modificaciones presupuestarias⁴ no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital⁵.

³ Artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley n.º 8131 y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP.

⁴ Norma 4.2.3 de las NTPP.

⁵ Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, artículo 6 de la Ley n.º 8131.

DFOE-SOS-0784

3

19 de diciembre del 2025

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

- a) Los ingresos corrientes por ₡943,6 millones, al considerarse viable la estimación propuesta por la Administración, quien deberá monitorear el comportamiento de los ingresos en fase de ejecución presupuestaria y tomar las medidas correspondientes, según se considere necesario.

2.1.2 Gastos

- a) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos incorporados en el presupuesto⁶.

3. CONCLUSIÓN.

La Contraloría General aprueba el presupuesto inicial 2026 de la Empresa Hidroeléctrica Los Negros, S.A. por ₡943,6 millones.

Atentamente,

Lía Barrantes León
Gerente de Área

Carlos H. Picado Vargas
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

AAP/pmt

Ce: Sr. Edgar Baltodano Chamorro, Secretario de la Junta Directiva, EHLN, S.A.
Sra. Daryth Sánchez Murillo, Administradora, EHLN, S.A.
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

G: 2025004438-1

Ni: 21962 - 2025

⁶ Norma 4.2.10 de las NTPP.